

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TOLUCA (IMCUFIDET), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN (UIPPE), REPRESENTADA POR LA LIC. EN C. BERENICE CASTRO PLAZA; POR LA CONTRALORÍA INTERNA LA C. P. SOFÍA LETICIA ALDERETE FLORES; POR LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL M. EN F. JOSÉ MANUEL PÉREZ SAINT MARTÍN Y POR LA OTRA PARTE, EL DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA, REPRESENTADA POR EL LIC. EN N. DAVID ALFREDO NARES MONTIEL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UIPPE", "LA CONTRALORÍA" "LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS" Y "EL SUJETO EVALUADO", RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca, ha consolidado su administración en marco de un gobierno de resultados, cuyas acciones pueden evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduce en una gestión gubernamental que mide los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

Para dar continuidad a lo anterior, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca, de tal manera que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Dicha evaluación, debe llevarse a cabo de conformidad con los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales" publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 6 de noviembre del 2018, cuyo contenido establece que los Organismos Públicos Descentralizados Municipales, a través de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, deben emitir sus lineamientos internos; a lo cual este Instituto dio cumplimiento publicando los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca", así como también emitió el Programa Anual de Evaluación, mediante el sitio Web <https://www.imcufidetoluca.gob.mx>.

Así mismo, como parte de las acciones de evaluación, los referidos "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales" publicados en la Gaceta del Gobierno el 6 de noviembre del 2018, en su disposición VIGÉSIMA TERCERA establece que los sujetos evaluados deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones, a través de un Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales; al señalar textualmentelo siguiente:

*"Los sujetos evaluados, deberán atender los ASM de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un **Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales** que firmarán conjuntamente la **UIPPE**, en coordinación con la **Tesorería** y la **Contraloría Municipal**. Los*



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”

sujetos obligados a que se refiere la Disposición Segunda de los presentes lineamientos, deberán suscribir el convenio y apegarse al modelo que dé a conocer la UIPPE”.

Por lo expuesto, en el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca, como Organismo Público Descentralizado, el presente convenio lo suscribirán la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, así como las áreas análogas de la Tesorería y la Contraloría Municipal, siendo estas la Coordinación de Administración y Finanzas y la Contraloría Interna, con fundamento en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca”

DECLARACIONES

1. DE “LA UIPPE”

1.1. Que es una área administrativa del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca, de conformidad con lo establecido por los artículos 1 y 7 fracción III de la Ley que crea al Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca; artículo 8, fracción II inciso c del Reglamento Interno con fecha de publicación 4 de junio de 2019; así como el organigrama establecido en el del Manual de Organización del IMCUFIDET con fecha de publicación 09 de abril de 2019.

1.2. Que la titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, del IMCUFIDET cuenta con la competencia para celebrar este instrumento tal y como lo establece los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales.

1.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Mariano Matamoros No. 203, Despacho 401, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.

2. DE “LA CONTRALORÍA”

2.1. Que es un área administrativa del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca, de conformidad con lo establecido por los artículos 1, 7 y 15 de la Ley que crea al Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca; artículo 8, fracción II inciso b del Reglamento Interno con fecha de publicación 4 de junio de 2019; así como el organigrama establecido en el del Manual de Organización del IMCUFIDET con fecha de publicación 09 de abril de 2019.

2.2. Que el titular de la Contraloría Interna del IMCUFIDET cuenta con la competencia para celebrar este instrumento tal y como lo establece los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales.

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Mariano Matamoros No. 203, Despacho 401, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"

3. DE "LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS"

3.1. Que es una área administrativa del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca, de conformidad con lo establecido por los artículos 1, 7 de la Ley que crea al Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca; artículo 8, fracción II inciso a del Reglamento Interno con fecha de publicación 4 de junio de 2019; así como el organigrama establecido en el del Manual de Organización del IMCUFIDET con fecha de publicación 09 de abril de 2019.

3.2. Que el titular de la Coordinación de Administración y Finanzas del IMCUFIDET cuenta con la competencia para celebrar este instrumento tal y como lo establece los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales.

3.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Mariano Matamoros No. 203, Despacho 401, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.

4. DE "EL SUJETO EVALUADO"

4.1. Que es una área administrativa del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca, de conformidad con lo establecido por los artículos, artículo 1, 7 de la Ley que crea al Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca. artículo 8, fracción II inciso g del Reglamento Interno con fecha de publicación 4 de junio de 2019; así como el organigrama establecido en el del Manual de Organización del IMCUFIDET con fecha de publicación 09 de abril de 2019.

4.2. Que el Jefe del Departamento de Cultura Física del IMCUFIDET, cuenta con capacidad legal para celebrar este instrumento con base en el nombramiento expedido por el Director General del IMCUFIDET. Asimismo, se encuentra obligado a su celebración de conformidad con los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales" en la disposición Tercera, del Capítulo I, de las Disposiciones Generales; que establecen textualmente lo siguiente:

*"Sujetos evaluados: **A las dependencias administrativas, la tesorería municipal, la contraloría municipal y los organismos auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios**"*

4.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle Mariano Matamoros No. 203, Despacho 401, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.

5. DE "LAS PARTES"

5.1. Que reconocen mutuamente las funciones de los servidores públicos que suscriben el presente Convenio.

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"

5.2. Que se encuentran obligados, tal y como lo establecen los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios", que aplica el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca, como organismo descentralizado, en la disposición Vigésima Tercera del Capítulo IX, del Seguimiento a Resultados y Recomendaciones Derivadas del Proceso de Evaluación.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.- El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de "EL SUJETO EVALUADO", que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la Evaluación de Diseño del Programa Presupuestario 02040101 Cultura Física y Deporte del 2018, para el cumplimiento del ejercicio fiscal 2019.

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades de "LA UIPPE"

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);
- b) Convocar a reunión para dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- c) Revisar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- e) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- f) Publicar los resultados de la evaluación en la página de internet del Municipio;
- g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- h) Validar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

De "LA CONTRALORÍA"

- a) Supervisar y verificar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación por parte del órgano de control interno de "El Sujeto Evaluado";
- b) Acudir a las reuniones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del órgano de control interno de "El Sujeto Evaluado";
- c) Fincar responsabilidades administrativas a todos aquellos que directamente hayan ejecutado los actos u omisiones de lo decretado en los diferentes ordenamientos normativos y que el sujeto evaluado y los encargados en el control, seguimiento y evaluación no realicen lo atribuido en la materia, tal y como se establece en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, serán sancionados de conformidad con lo previsto en el Título Sexto, de las sanciones, de la Ley General de Contabilidad gubernamental, así como lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y demás disposiciones aplicables vigentes.

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"

De "COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS"

- a) Proveer de la información necesaria para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones que emanan de la evaluación de desempeño, adjuntas al presente convenio, cuando lo solicite vía oficio "El Sujeto Evaluado";
- b) Acudir a las reuniones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos de "El Sujeto Evaluado";

De "EL SUJETO EVALUADO"

- a) Solicitar la publicación a través de la UIPPE los resultados de la evaluación en la página de internet del Municipio;
- b) Proponer las fechas compromiso para cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- c) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario 02040101 Cultura Física y Deporte de Toluca, en tiempo y forma.
- d) Acudir a las reuniones en las que mostrará los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a "La UIPPE" y a "LA CONTRALORÍA" los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables.- "LAS PARTES", podrán designar a un responsable para acudir a las reuniones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del sujeto evaluado derivados del proceso de evaluación.

Las reuniones se llevarán a cabo entre "LAS PARTES", en las instalaciones de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"

CUARTA. De los formatos autorizados.-

a) De los hallazgos:

No.	Tema	Hallazgo
1.-	Análisis de la justificación de la creación y del diseño del programa	El Instituto tiene identificada a través del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 el problema que necesita ser atendido, sin embargo no se tiene definido el plazo de intervención y la actualización del mismo conforme al seguimiento de avance así como una justificación integral del diseño del programa.
2.-	Contribución a las metas y objetivos nacionales	Se identifica la vinculación de los objetivos del programa presupuestario en relación a los objetivos y metas suscritos en los diferentes órdenes de gobierno en materia de cultura física y deporte.
3.-	Población potencial, objetivo y mecanismos de elección	El IMCUFIDET determina a la población total como potencial y objetivo. Se cuenta con el Reglamento Interno en donde suscrita el apartado Capítulo Cuarto de los estímulos, apoyos y becas, sin embargo se desconoce lo estipulado, por lo que se deberá implementar y verificar su disposición normativa a través de medios de verificación.
4.-	Padrón de Beneficiarios y mecanismos de atención	Se tiene identificado tras un listado la población que obtuvo algún apoyo en especie y/o económico, sin embargo no se tienen los medios de verificación de forma ordenada con alguna clave única de registro.
5.-	Evaluación y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	El programa presupuestario 02040101 Cultura Física y Deporte implementa las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo (MIR) suscritas en el Manual de Planeación, Programación y Presupuesto de egresos para el año fiscal 2018.
6.-	Presupuesto y rendición de cuentas	A través del Formato PbRM 04a Presupuesto de Egresos Detallado el programa presupuestario de 02040101 Cultura Física y Deporte, identifica su presupuesto.
7.-	Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros programas federales	De acuerdo a la identificación de otros programas presupuestarios no se encuentran similitudes y/o coincidencias con el programa evaluado.





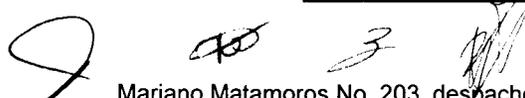
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA
Y DEPORTE DE TOLUCA

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"

b) De las recomendaciones:

Tema	Recomendación	Acción	Fecha de cumplimiento
Análisis de la justificación de la creación y del diseño del programa	1.- Recopilar información que permita identificar los problemas que presenta la población toluqueña en materia de cultura física y deporte.	Implementar estudio de mercado y base de datos con el diagnóstico, donde suscriba los problemas que presenta la población toluqueña, con el objeto de mejorar la atención a través de servicios y trámites que otorga el IMCUFIDET. Actualizar los formatos de PbRM-1b 2020	27 de enero de 2020
Contribución a las metas y objetivos nacionales	1.- Identificar los objetivos nacionales, estatales y municipales que permitirán verificar la atención y la realización de acciones que contribuyen al cumplimiento, por lo anterior y tras la transición del gobierno federal y estatal, se deberá actualizar e identificar los objetivos y metas de actividad por desempeño.	Vincular a través de un recuadro/formato los objetivos de los distintos órdenes de gobierno en los que efectuó su contribución.	29 de enero de 2020

<p>Población potencial, objetivo y mecanismos de elección</p>	<p>1.- Se recomienda identificar a la población objetivo por rango de edad y género, por evento y/o disciplina.</p> <p>2.- Se identifica que el IMCUFIDET cuenta con su reglamento interno en el cual expresa los criterios que deberán presentar los candidatos a obtener apoyos.</p>	<p>Establecer en los medios de verificación los rubros que identifiquen a la población potencial y objetivo (rango de edad, género)</p> <p>Verificar lo suscrito en el apartado del Capítulo Cuarto de los estímulos, apoyos y becas del reglamento interno del IMCUFIDET para su correcta implementación. Medios de verificación: Actas de sesiones.</p>	<p>29 de enero de 2020</p>
<p>Padrón de Beneficiarios y mecanismos de atención</p>	<p>1.- Se recomienda establecer criterios específicos, para identificar los apoyos otorgados y beneficiarios.</p>	<p>Diseñar una base de datos o padrón de beneficiarios, con criterios específicos para obtener información de los beneficiarios.</p>	<p>3 de febrero de 2020</p>
<p>Evaluación y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)</p>	<p>Respecto al análisis realizado a la MIR Tipo se verifica la implementación de los indicadores, sin embargo de acuerdo a los pliegos de recomendaciones que emite el OSFEM identifica inconsistencias en la congruencia programática.</p>	<p>Verificar la congruencia de aplicación de indicadores estratégicos y de gestión. Medios de verificación: Fichas Técnicas de Diseño PbRM-1d 2020</p>	<p>30 de enero de 2020</p>
	<p>1.- Se recomienda seguir reflejando el gasto ejercido del IMCUFIDET en</p>	<p>Corresponder con la información financiera en los formatos oficiales que determina el OSFEM y SEVAC.</p>	





INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA
Y DEPORTE DE TOLUCA

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"

Presupuesto y rendición de cuentas	los formatos y medios correspondientes en tiempo y forma.	Verificar constantemente en las páginas oficiales la información del gasto del IMCUFIDET e identificar su fácil acceso público.	10 de febrero de 2020
Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros programas federales	No aplica	No aplica	No aplica






"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"

QUINTA. Cumplimiento.- "LA UIPPE" y "LA CONTRALORÍA", determinarán si las acciones y los compromisos realizados por "el sujeto evaluado" cumplen de manera suficiente con lo solicitado. En este caso, se levantará una acta de atención a los hallazgos y recomendaciones, la cual pone fin al proceso de evaluación.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del 10 de febrero de 2020.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes.- En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición TRIGÉSIMA PRIMERA de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", así como en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca"

SÉPTIMA. Prórroga.- En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, "El sujeto evaluado", podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 45 días hábiles.

OCTAVA. Publicidad.- "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones.- El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "LAS PARTES", en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia.- El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

5.3. DÉCIMA PRIMERA. Interpretación.- La interpretación del presente Convenio, corresponde a "LA UIPPE" y a "LA CONTRALORÍA", en su ámbito de competencia, y de ser el caso, solicitarán consulta formal y específica a las áreas competentes conforme a lo dispuesto en:

Con fundamento en:

- Art. (s) 26 y 134. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Art. (s) 129 y 139 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Art. (s) 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidades Hacendarias.
- Art. (s) 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Art. (s) 2, 3, 15, 31 fracciones XXI, XXXV, XXXIX y XLVI, 48 fracciones XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Art. (s) 1° Fracciones I, II y IV; 7, 19, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 22, 36, 37 y 38

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”

de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

- Art. (s) 285, 294, 295, 327, 327-a y 327-D del Código financiero del Estado de México y Municipios.
- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, en lo que conforme a la solicitud de la celebración del Convenio su fundamento se precisa en el CAPÍTULO IX DEL SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN, en su apartado VIGÉSIMO TERCERA.
- Art. (s) 19, 20 Fracción I, II, IV, V, VII, IX, XI, XII, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII. 21, 23, 27 del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca (IMCUFIDET)

Enteradas las partes de su contenido y de su alcance legal, se firma por triplicado dado lugar en Toluca, Estado de México a 09 de enero de 2020.



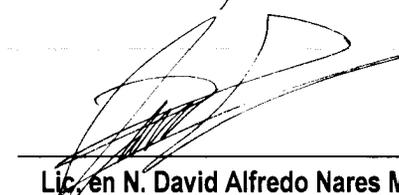
M. en A. José Manuel Pérez Saint Martín
Coordinador de Administración y Finanzas
del Instituto Municipal Cultura Física y
Deporte de Toluca



C. P. Sofia Leticia Alderete Flores
Titular de la Contraloría Interna
del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte
de Toluca



Lic. en C. Berenice Castro Plaza
Titular de la Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación del Instituto Municipal
de Cultura Física y Deporte de Toluca



Lic. en N. David Alfredo Nares Montiel
Jefe del Departamento de Cultura Física del
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de
Toluca